MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2019 DEL CONTRATO No. 96-8-20246-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y SELIG DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.745.490 de Montería**, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE,** y por la otra el señor **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** mayor de edad vecino de Bogotá D, C; identificado con cedula de ciudadanía No. **79.159.695**, quien actúa en representación de **SELIG DE COLOMBIA S.A, con NIT. 830.041.730-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación. No. 002 de 2019 al Contrato Principal No. **96-8-20246-18**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No **96-8-20246-18** el día 13 de Junio de 2018, el cual tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"** por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($44.906.451,00)** de conformidad con la **CLAUSULA -VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018,** de conformidad con **CLÁUSULA -PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de Junio de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato sin número, suscrita por el Jefe Grupo de Contratos HOCEN.

C. Que las partes suscribieron la modificación 001 2018 en donde las partes acordaron lo siguiente

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA -VALOR** del contrato **No. 96-8-20246-18,** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2018 para la vigencia 2019, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($22.584.451,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **No. QUIPU 1136 y SIIF 101018 del 21/05/2018** que ampara La carta de Aceptación de la Oferta, expedido por la Responsable de presupuesto del Hospital central de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU No. 101218**, expedido por la responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:

VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL
22.322.000,00	22.584.451,00	$44.906.451,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-8-20246-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019.**

D. Que mediante oficio S 2019-008522- HOCEN/DEADI 3.1 de fecha 21 de Febrero de 2019 y recibido en el Grupo Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional el día 21/02/2019, la señora **Capitán CAROLINA PARDO HERNANDEZ**, Jefe **Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN**, solicita al Director del Hospital Central de la Policía Nacional lo siguiente:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar se adelante el trámite correspondiente para realizar prorroga hasta el 15 de junio de 2019 al contrato No 96-8-20246-18 el cual tiene por objeto la SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-8-20246-18
CONTRATISTA: SELIG DE COLOMBIA S.A.
OBJETO: SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

CONTRATO No.	96-8-20246-18
FIRMA	SELIG DE COLOMBIA S.A.
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DIC 2018
VALOR DEL CONTRATO	$44.906.451.00
MODIFICACION No 001	$ 22.584.451.00
FECHA TERMINACION	30 DE MARZO DE 2019

MES	NUMERO DE FACTURA	VALOR
JUNIO	71209	$1.690.000.00
JULIO	71326	$2.600.000.00
AGOSTO	71604	$14.646.000.00
SEPTIEMBRE	71865	$2.668.00.00
OCTUBRE	71901	$303.000.00
NOVIEMBRE	72086	$415.000.00
TOTAL EJECUTADO 2018		$22.322.000.00

SALDO POR EJECUTAR $22.584.451.00
PORCENTAJE EJECUTADO: 50.29%

JUSTIFICACION:

A fecha del 08 de noviembre de 2018, el contratista ha radicado 6 facturas relacionadas anteriormente por un valor de $ 22.322.000.00 que corresponde al 49.71% del valor contratado. Con un promedio mensual de ejecución de $3.720.000.00, con un saldo por ejecutar de $ 22.584.451.00 los mediante Modificación No 001 de 2018 se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2019. La presente prorroga se solicita hasta el 15 de junio de 2019 en atención a que el Hospital Central le fue otorgada la Licencia para el manejo de material radioactivo según la Resolución No DAN-0385 fue expedida por el Servicio Geológico Colombiano condicionada, por lo que debemos cumplir con los requerimientos solicitados por el ente regulador con el fin de poder brindar la atención de Medicina Nuclear en forma completa (diagnostica y terapéutico) a los usuarios del subsistema. El condicionamiento de la licencia responde principalmente a infraestructura y renovación tecnológica, unido a la implementación de formatos acorde a los requisitos exigidos por el ente regulador establecidos en la Resolución 90874 y demás normatividad en materia de protección y seguridad radiológica. Por lo que a partir del 18 de

octubre de 2018 se inició la obra de remodelación y adecuación del servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central y el cierre total del mismo.

Para la vigencia 2019 se tiene proyectado que una vez entregada la obra, se programen pacientes en los dos turnos y se cuente con todo el personal asistencial dos médicos nuclear y dos tecnólogos en medicina nuclear y atender toda la demanda insatisfecha de este periodo. Por lo anterior, se hace necesario la presente prorroga hasta el 15 de junio de 2019.

Contrato de obra 123-3-18 ***"OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL",*** *al cual se le solicito una prorroga hasta 15 de febrero de 2019,por lo que se requiere garantizar la prestación del servicio hasta la siguiente vigencia, para que una vez finalice la obra y sea expedida la Licencia de Material Radioactivo por el Ente Regulador el Servicio Geológico Colombiano se pueda reanudar la prestación del servicio..*

E. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2018 al contrato principal No. **96-8-20246-18**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

F. Que mediante comunicación de fecha 14 de Febrero de 2019, suscrito por **ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ** – Representante Legal **SELIG DE COLOMBIA S.A**, acepta la modificación del contrato No. 96-8-20246-18.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **96-8-20246-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2019.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de Oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación No.002 de 2019 del **CONTRATO No. 96-8-20246-18**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del **CONTRATO No. 96-8-20246-18,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.002 de 2019 del **CONTRATO No. 96-8-20246-18,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central

EL CONTRATISTA

ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ
Representante legal
SELIG DE COLOMBIA S.A

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN

Reviso: Capitán **PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS**
Jefe (e) Grupo Contratos HOCEN

Revisado por: Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN

Revisado por: Teniente, **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN